



ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 1 de 15
		07/03/2024

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS
--------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	24 SEP 2025
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
1.2.2. CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008.06
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO_X__ ORDEN DE COMPRA__ PRESTACION DE SERVICIO
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO REFERENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
<p>El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.</p> <p>Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.</p> <p>La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.</p> <p>El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."</p> <p>Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."</p>	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 04	Página 2 de 15 07/03/2024

Mediante Acuerdo N.º 029 del 17 de diciembre de 2024, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.**

Resolución 567 del 2024, por medio de la cual se define y adopta la **Política de Prestación de Servicios de Salud** y el **Modelo Integral de Prestación de servicios de Salud** en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna N.º 565 del 13 de diciembre 2024 por medio de la cual se modifica el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

El objetivo general del Plan de Gestión 2024-2027 es mejorar el desempeño de la entidad, enfocándose en la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud prestados durante el periodo establecido. Este plan incluye metas específicas como el avance de procesos permanentes de mejoramiento continuo, evaluación y análisis de estrategias para cumplir con la misión, visión, objetivos y metas institucionales, respaldados por un equipo humano calificado y comprometido con los principios de excelencia en servicio.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.


Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

Los sistemas de gestión de la calidad implementados en Colombia están fundamentados en la normatividad vigente, particularmente en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC), establecido por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones relacionadas. Este marco normativo promueve la gestión por procesos transversales y la definición de indicadores de calidad, los cuales deben ser respaldados por la regulación aplicable. Dicho enfoque proporciona una estructura clara que facilita el control y la evaluación sistemática de los procesos que componen el funcionamiento de las organizaciones prestadoras de servicios de salud, permitiendo asegurar su eficiencia y la mejora continua en la calidad de los servicios.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA en cumplimiento con la normatividad en materia de salud frete al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC) contempla los componentes de: habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, acreditación en salud y el sistema de información para la calidad.

El Sistema de Información para la Calidad (SIC) definido por el título VI del Decreto 1011 de 2006, la resolución 0256 de 2016 y el capítulo 5 Sistema de Información para la calidad del decreto 780 de 2016, tiene como filosofía la obtención de información generada en los otros componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad SOGC e incentivar su utilización para desarrollar **gestión basada en hechos y datos.**

Es por esto que la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA comprometida con la mejora continua y alineada con los objetivos del Sistema de Información para la calidad (Artículo 46, Decreto 1011 de 2006) Debe contar con un líder para:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 3 de 15
		07/03/2024

1. Monitorear: Hacer seguimiento a la calidad de los servicios para que los actores, las entidades directivas y de inspección, vigilancia y control del Sistema realicen el monitoreo y ajuste del SOGCS.
2. Orientar: Contribuir a orientar el comportamiento de la población general para la selección de la EAPB y/o la Institución Prestadora de Servicios, por parte de los usuarios y demás agentes, con base en información sobre su calidad.
3. Referenciar: Contribuir a la referenciación competitiva sobre la calidad de los servicios entre las EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios.
4. Estimular: Propende por apoyar e incentivar la gestión de la calidad basada en hechos y datos.

Así mismo el sistema exige la prestación de Procesos Seguros en los que se establece:

- El monitoreo y análisis de los indicadores de seguimiento a riesgos según características de la institución.
- La ejecución de acciones para intervenir los riesgos identificados a partir de la información aportada por los indicadores de seguimiento a riesgos.
- Evaluar el efecto de las acciones realizadas para la minimización de los riesgos y su retroalimenta al proceso.

Es por ello que surge la necesidad de contar con un profesional que contribuya a mejorar los procesos de generación de datos, garantizar su transferencia con calidad, oportunidad y confiabilidad de tal manera que los datos generados suministren información bajo estándares y procedimientos controlados de calidad que permitan realizar seguimiento a los procesos, tomar decisiones basadas en datos y orienta las acciones para el mejoramiento continuo.


La SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar los mencionados servicios y que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024 la modalidad de selección que se debe adelantar **CONTRATACION DIRECTA**; el cual indica en su artículo 29, **CONTRATACION DIRECTA, numeral 2:** "Prestación de servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" **parágrafo I:** "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y misión de la ESE, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la ESE verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate.

Por lo anterior, y con base en las proyecciones establecidas en el Plan de Gestión y el Plan de Desarrollo 2024-2027, se considera pertinente la contratación de un profesional especializado para el periodo requerido, garantizando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y la prestación de servicios de salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

La presente necesidad fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Oficina Asesora de Desarrollo de Servicios la cual fue analizada, indicando que es pertinente y necesario cubrir esta necesidad; así las cosas, se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, así las cosas, se recomienda a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 4 de 15
VERSIÓN: 04		07/03/2024

PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO REFERENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARÁ LA CALIDAD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

1. Monitorear: Hacer seguimiento a la calidad de los servicios para que los actores, las entidades directivas y de inspección, vigilancia y control del Sistema realicen el monitoreo y ajuste del SOGCS. 2. Orientar: Contribuir a orientar el comportamiento de la población general para la selección de la EAPB y/o la Institución Prestadora de Servicios, por parte de los usuarios y demás agentes, con base en información sobre su calidad. 3. Referenciar: Contribuir a la referenciación competitiva sobre la calidad de los servicios entre las EAPB y las Instituciones Prestadoras de Servicios. 4. Estimular: Propende por apoyar e incentivar la gestión de la calidad basada en hechos y datos., todas estas acciones orientadas al mejoramiento continuo.

Adicionalmente, generar, cargar, analizar y recomendar mejoras frente al operación del sistema de información de calidad (SIC).

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
85	8510	851017	85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud.

3.4. VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.439.866,00).**


3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será A PARTIR DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

3.6. LUGAR: instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de Tunja

3.7. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a través de cuatro (04) actas parciales, una (01) por valor de **CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$400.866,00)** y tres (03) actas mensuales vencidas por valor de **SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE (\$6.013.000,00)**, mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 376 de 2024); (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 5 de 15
		07/03/2024

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. Con el apoyo técnico del referente del proceso, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas, aportando las evidencias correspondientes para avalar el pago de los servicios prestados.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado OFICINA ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes actividades:

OBJETO	ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO REFERENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA	1. Asesorar, capacitar y brindar soporte a los diferentes líderes de procesos y programas respecto a la construcción, parametrización, ajuste de fichas técnicas, reporte, análisis, asignación de fallas e implementación de acciones de mejora de los indicadores en el software de calidad. Entregable: Registro de asesoría y capacitación, ficha técnica de indicadores, Solicitudes vía correo electrónico	Mensual
	2. Realizar seguimiento, análisis y generación de informe del ciclo de gestión de indicadores y registros de producción de especialidades que comprende el reporte oportuno, cumplimiento a metas, instauración, cierre y efectividad de planes de mejora. Entregable: Informe de indicadores, formato de seguimiento de gestión de indicadores.	Mensual
	3. Validar la calidad del dato a indicadores y registros de obligatorio reporte y/o requeridos por entes internos o externos y Generar informe de producción y calidad para reporte según la normatividad vigente. Entregable: Reporte SIHO, informe calidad y producción, reporte de indicador 620 Incrementar la producción de UVR en cada UEN en 1.8% respecto a la vigencia anterior, Archivo validado para cargue a plataformas ministerio de salud, actas de validación de datos.	Mensual
	4. Asesorar, validar y responder a requerimientos de Información internos y externos; así como contribuir al desarrollo de fuentes de información generadas a través del sistema de información servinte, Entregable: requerimientos por GLPI, requerimientos vía correo electrónico.	Mensual
	5. Recibir las auditorías externas e internas para la verificación de los requisitos del sistema obligatorio de la garantía de la calidad (SOGC) en relación al sistema de información. Entregable: actas de auditorías.	Según Requerimiento
	6. Documentar, actualizar y socializar el perfil epidemiológico del Hospital, con base en el sistema de información Institucional al equipo directivo, coordinadores y líderes de proceso y socializar diagnósticos inespecíficos, verificación de causas priorizadas de morbilidad para la validación de las Guías de práctica clínica adoptadas, adaptadas o elaboradas por la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja. Entregable: perfil epidemiológico, acta de socialización.	Trimestral, Anual
	7. Realizar informe y análisis a partir de los registros únicos de prestación de servicios (RIPS) y socializarlos a la junta directiva como soporte para el indicador 8 de la res. 408/2018. Entregable: Informe de RIPS, Acta junta directiva	Trimestral
	8. Brindar asesoría sobre instrumentos de medición y muestreo de los procesos según requerimientos relacionados con temas de evaluación y medición	Según Requerimiento



CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA

Página 6 de 15

VERSIÓN: 04


07/03/2024

Entregable: acta reunión.	
9. Apoyar en la implementación del PETI, ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.	Según Requerimiento
10. Participar en los comités institucionales de los cuales haga parte como integrante, participante o delegado Entregable. Actas de Comités institucionales	Según periodicidad de los comités

5.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Será responsabilidad del contratista contar y garantizar el siguiente esquema de vacunación,

VACUNA	A QUIEN APLICA	DOSIS REQUERIDAS
ANTI HEPATITIS B	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con Tres dosis 0, 1, 2 Y Titulación mayor a 10 UI/ml que se puede realizar al mes de la última dosis OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación mayor a 10 UI/ml o positiva
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y SARAMPION) (CONTRAINDICACION: Embarazo, Tuberculosis, Inmunosuprimidos)	Aplica para TODO el personal asistencial, Biomédica, Mantenimiento, Servicios Generales, Lavandería	Dosis única
VARICELA	Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con dos dosis intervalos de 4 semanas Y Titulación con cubrimiento positivo OPCION 2: Si no cuenta con carnet de vacunación deberá poseer Titulación positiva
TETANOS CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse NO estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo incluyendo obra civil	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19	Aplica para TODO el personal asistencial, administrativo y de apoyo	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento
INFLUENZA (opcional) CONTRAINDICACION: Hipersensibilidad		Una al año

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 7 de 15
		07/03/2024


5.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GESTION DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo:


CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
El contratista deberá presentar certificado de aptitud médica o examen médico ocupacional firmado por medico ocupacional con resolución en SST, este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos (artículo 18 Decreto 723 DE 2013)	X	
El contratista tiene el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales ARL, el trabajador que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios debe tener una UNICA ARL unificando los aportes; la afiliación ala ARL se deberá realizar por medio de contratante (artículo 4 Decreto 723 DE 2013). Para lo anterior es responsabilidad del contratista allegar a Seguridad y Salud en el Trabajo el registro de información para la afiliación ARL SST-F-98 que contiene información para que la Institución pueda realizar la afiliación a la ARL.	X	
Cumplir con las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 articulo 2.2.4.2.2.16. 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		X
RESPONSABILIDADES SI EL ROL DEL CONTRATISTA ES COORDINADOR CON PERSONAL A CARGO: Participar en la investigación de accidentes e incidentes del personal a su cargo según el procedimiento establecido, Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las reuniones de SST y fomentar su participación activa teniendo en cuenta sus ideas y sugerencias pertinentes, Conocer con exactitud sus funciones, deberes y responsabilidades en caso de emergencia, Implementar medidas preventivas y correctivas con el fin de apoyar el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores del SG-SST		X
Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 8 de 15
		07/03/2024

Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.		X
Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente		X
Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud		X
El contratista deberá ejecutar únicamente las actividades que estén dentro del alcance del contrato		X
El contratista debe adherirse a las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Política del sistema, Política cero tolerancias al Alcohol y Sustancias psicoactivas, política cero tolerancias al abuso)		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de los objetivos del SGSST		X
El contratista debe apoyar el cumplimiento de Requisitos legales del sistema de SGSST y de norma ISO 45001:2018.		X
El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión		X

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
Adherencia a programas del Sistema de Gestión Ambiental	<p>El contratista y/o trabajador deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto contractual.</p> <p>Ahorro de energía y agua: El contratista y/o trabajador debe implementar las estrategias de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución.</p> <p>Uso eficiente y ahorro de papel: El contratista y/o trabajador debe aplicar la política cero papel (no impresión de documentos institucionales, archivos en letra Tahoma 10 a doble cara, reutilización del papel, etc.).</p> <p>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El contratista y/o trabajador debe adherirse al PGIRASA GA-M-02 de la institución al momento de disponer los residuos generados dentro de las instalaciones de la institución, según la naturaleza y la misionalidad del proceso en el cual desempeñe sus labores.</p> <p>Manejo adecuado de sustancias químicas:</p>	La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015, Documento GA-M-01, PGIRASA GA-M-02	APLICA


ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 9 de 15
VERSIÓN: 04		07/03/2024

	<p>El contratista y/o trabajador debe manipular adecuadamente las sustancias químicas empleadas conforme a los requisitos del cargo y debe conocer los protocolos para el manejo de las mismas según el manual SST-M-05</p> <p>Roles y Responsabilidades del contratista: Los roles y responsabilidades del contratista y/o trabajador se encuentran descritos en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental cód. GA-M-01. El contratista debe aplicar los lineamientos y conocer las responsabilidades asociadas a su actividad</p> <p>Toma de conciencia: El contratista y/o trabajador debe garantizar la participación en toma de conciencia en materia ambiental, por medio de los cuales se deben asignar espacios de capacitación para los trabajadores a su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p>Mejora Continua: El contratista y/o trabajador deberá ejecutar las acciones de mejora a lugar producto de inspecciones realizadas por el Sistema de Gestión Ambiental en pro de la mejora continua del proceso bajo su cargo. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p> <p>Compras ambientales: El contratista y/o trabajador deberá tener en cuenta criterios de desempeño ambiental en sus diferentes tipos de necesidades (adquisición de bienes o servicios) con el fin de asegurar la mejora continua y el desempeño ambiental de la institución. (Aplica para contratistas que tengan personal a su cargo).</p>			
--	---	--	--	--


5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.4.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso.
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 10 de 15
		07/03/2024

5. Consultar, conocer y acatar, una vez perfeccionado el contrato, los diferentes manuales, guías, modelos, protocolos normatividad y demás documentos institucionales de la E.S.E. con el fin de adherirse y darle obligatorio cumplimiento a su contenido en desarrollo de la vigencia de la relación contractual, manteniendo estricta reserva de los mismos a la luz del acuerdo de confidencialidad de la información.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales, además de aportar los soportes requeridos para el perfeccionamiento del contrato tales como, certificados de educación no formal, participación a cursos virtuales y los demás que sean solicitados como soporte a la gestión.
7. Permitir y apoyar las labores de supervisión o interventoría, evaluación, control y auditoria que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato.
8. Dar cumplimiento a la responsabilidad como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada deben cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.): Estar afiliado al sistema de seguridad y salud en el trabajo en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá remitir a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, las correspondientes planillas de pago. Debe realizar la afiliación y pago de seguridad social con 48 horas hábiles antes de iniciar las actividades contratadas. b. Realizar los trabajos encargados de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo, existentes en la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. c. Asistir y participar en los procesos de formación y capacitación en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo facilitados por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. d. Realizar las actividades laborales contratadas cumpliendo estrictamente los protocolos, procedimientos y demás normas internas de la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad del paciente. e. Reportar antes de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles los incidentes y accidentes de trabajo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. e. Abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección. i. Acatar de forma oportuna todas las medidas planificadas y desarrolladas por el HUSRT, en procura de la seguridad y salud en el trabajo, acatando de manera específica las políticas, Objetivos y lineamientos en materia SST. J. En caso de persona jurídica presentar con completitud los soportes de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo, concordante con el número de trabajadores y estructura de la empresa.
9. Atender las solicitudes de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para la gestión de los procesos, procedimientos y actividades asistenciales y administrativas generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MIPG, sistema obligatorio de garantía de calidad (habilitación, auditoria, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y todas las políticas del Hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en los que se inscriba.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad con la ESE una vez legalizado el contrato según el formato establecido.
11. Responder integralmente por los inventarios de la infraestructura, tecnologías, bienes y elementos brindados por la institución para la ejecución del objeto contractual desde el inicio hasta la liquidación del contrato, salvo en el deterioro normal generado por el uso.
12. El contratista debe adherirse a la totalidad de requisitos definidos en el numeral 5.2 y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 11 de 15
		07/03/2024

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.4.2. OBLIGACIONES PARA PREVENCIÓN DEL MALTRATO

1. Abstenerse de incurrir en las conductas descritas en los artículos 134 A y 134 B de la Ley 599 de 2000
2. Abstenerse de toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre estudiantes, médicos internos, y cualquier otro funcionario o colaborador del Hospital Universitario San Rafael de Tunja, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, que genere desmotivación y perjuicios en la salud mental de los estudiantes, médicos internos, colaboradores o funcionarios del hospital.
3. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en actos de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual de los estudiantes, médicos internos, funcionarios y colaboradores de la E.S.E.; así como toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesionen la integridad moral o la intimidad del personal en formación, funcionarios y colaboradores del hospital y los comportamientos tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de las personas que prestan sus servicios en el Hospital.
4. En el desarrollo de sus actividades el CONTRATISTA debe observar buena conducta y abstenerse de incurrir en trato discriminatorio por género, ideología, edad, religión, grupo étnico, raza, discapacidad, condiciones de salud, situación conyugal, situación social, orientación sexual y demás conductas que reflejen un trato discriminatorio.
5. Se tendrán como actos discriminatorios y de maltrato las siguientes conductas:
 - a. Los actos de agresión física.
 - b. Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona.
 - c. Los comentarios humillantes, hostiles y descalificatorios.
 - d. Descalificación humillante en público.
 - e. Burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir.
 - f. Burlas sobre la condición económica, social, familiar y cultural
 - g. Alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.
 - h. Asignación de tareas fuera de las obligaciones o deberes académicos, laborales o contractuales.

5.4.3. OBLIGACIONES PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL:

Con el fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades contractuales el contratista debe propender por un ambiente libre de violencia, el derecho fundamental a la igualdad y la no discriminación, el presente contrato también se regirá por la ley 2365 de 2024, especialmente por establecido en los artículos 5, 6, 7, 11, 12 y 13 ibidem.

Abstenerse de cometer conductas que puedan ser consideradas como constitutivas posible acoso sexual, tales como:

1. Cualquier acto que implique o represente Acoso u Hostigamiento, incluidos el Intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a cualquier persona, con miras a excluirla de la organización o para satisfacer la necesidad de agredir, controlar y destruir, por el acosador; cualquier manifestación ofensiva, avances o proposiciones sexuales indeseadas; palabras degradantes de carácter sexual; exhibición de objetos o imágenes sexualmente sugestivas en el lugar de trabajo, así como cualquier contacto físico lascivo indeseado.
2. Comportamiento físico de naturaleza sexual no deseado: contactos físicos no deseados que oscilan desde tocamientos innecesarios, palmaditas y roces en el cuerpo por parte de una persona que integra o se vincula en el mismo ámbito de servicio y académico.
3. Conducta verbal de naturaleza sexual: insinuaciones sexuales molestas, proposiciones o presión para la actividad sexual, insistencia para tener encuentros dentro o fuera del lugar de trabajo u académico, comentarios insinuantes u obscenos.



CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA**

Página 12 de 15

VERSIÓN: 04

07/03/2024

4. Comportamiento no verbal de naturaleza sexual: exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o materiales escritos, gestos que generan pensamientos de connotación sexual y que resultan incómodos o amenazantes para otras personas, afectando su situación laboral u académica.
5. Comportamientos basados en el sexo que afectan la dignidad de la persona en el lugar de trabajo: conductas de carácter sexual que denigra o es intimidante o es físicamente abusiva. Por ejemplo, los insultos que están relacionados con el sexo y los comentarios de carácter sexual, sobre el aspecto o la vestimenta que son injuriosos.


5.4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesorar y capacitar y brindar soporte a los diferentes líderes de procesos y programas respecto a la construcción, parametrización, ajuste de fichas técnicas, reporte, análisis y asignación de fallas de los indicadores en el software de calidad.
2. Realizar seguimiento, análisis y generación de informe del ciclo de gestión de indicadores y registros de producción de especialidades que comprende el reporte oportuno, cumplimiento a metas, instauración, cierre y efectividad de planes de mejora.
3. Validar la calidad del dato a indicadores y registros de obligatorio reporte y/o requeridos por entes internos o externos y Generar informe de producción y calidad para reporte según la normatividad vigente.
4. Asesorar, validar y responder a requerimientos de información internos y externos; así como contribuir al desarrollo de fuentes de información generadas a través del sistema de información servinte
5. Recibir las auditorías externas e internas para la verificación de los requisitos del SOGC en relación al sistema de información.
6. Documentar, actualizar y socializar el perfil epidemiológico del Hospital, con base en el sistema de información Institucional al equipo directivo, coordinadores y líderes de proceso y socializar diagnósticos inespecíficos verificación de causas priorizadas de morbilidad para la validación de las Guías de práctica clínica adoptadas, adaptadas o elaboradas por la ESE Hospital Universitario
7. Realizar análisis e informe de RIPS y socializarlos a junta directiva como soporte para el indicador 8 de la res. 408/2018.
8. Brindar asesoría sobre instrumentos de medición y muestreo de los procesos según requerimientos relacionados con temas de evaluación y medición
9. Apoyar en la implementación del PETI, ISO 9001, ISO 14001, ISO 45000, así como en la implementación de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud.
10. Participar en reunión de Calidad, Comité de calidad y demás comités institucionales, este último según asignación por delegación del coordinador de calidad y realización de tareas.

5.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.
5. Liquidar el proceso contractual de acuerdo con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales establecidos.

6. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO	
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 13 de 15
		07/03/2024

Según el análisis de precios definidos y pagados por el Hospital a profesionales contratados con Objetos similares en naturaleza y alcance, se concluye que para la prestación de servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO REFERENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA que requiere la E.S.E. se determina un valor de **SEIS MILLONES TRECE MIL PESOS M/CTE (\$6,013,000)**, mensuales.

N. PROCESO	DESCRIPCION	AÑO	VALOR	ENTIDAD
230	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA PARA EL ÁREA DE CALIDAD PARA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2022	\$4.284.000	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
646	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2023	\$5.300.000	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
418	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	2024	\$5.618.000	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
PROMEDIO				5.067.333

La vigencia 2024 el Hospital reconoció un valor de \$5.618.000 teniendo en cuenta nuevas necesidades de información por parte del Hospital autorizado por gerencia, el presente contrato tiene un incremento para nivelación de salarios a referentes del área de calidad de \$6,013,000.

De lo anterior se concluye que el valor estimado para el presente contrato es coherente a las obligaciones adquiridas por el contratante, las cuales son de mayor complejidad y responsabilidad que las encontradas en las plataformas contractuales.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución No 376 de 2024 la modalidad de selección que se debe adelantar **CONTRATACION DIRECTA**; el cual indica en su artículo 29, **CONTRATACION DIRECTA**, numeral 2: "Prestación de servicios profesionales con conocimientos especializados para desarrollar actividades de apoyo a la gestión, que no puedan ser realizados con el personal de planta" parágrafo I: "Entiéndase como prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los trabajadores en misión cuyo objeto tenga relación directa con objeto y misión de la ESE, o para garantizar la eficiente prestación de servicios a cargo de la entidad y podrán ser contratados tanto con persona jurídica como con persona natural, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la ESE verifique la idoneidad y experiencia requerida, así como la capacidad técnica operativa y financiera (si ellos hubiere lugar) y relacionada con el área que se trate.



CÓDIGO: C-F-27

FORMATO

**ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATACION DIRECTA**

Página 14 de 15

VERSIÓN: 04

07/03/2024

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se anexa matriz de riesgos contractuales OADS-F-42

9. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 376 de 2024, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías.

REQUIERE PÓLIZAS: SI NO

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1. CAPACIDAD


Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Fotocopia del documento de identificación.
- Fotocopia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes
- Certificado de medidas correctivas
- Fotocopia de libreta militar (*hombres menores de 50 años*)
- Certificación bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

10.2. EXPERIENCIA

Como requisito de experiencia se tendrá en consideración y como referente los lineamientos de requisitos y perfiles establecidos para la presente vigencia así:

PERFIL	REQUISITO	HONORARIOS
PROFESIONAL DE LA SALUD	TITULO POSGRADO Y EXPERIENCIA MAYOR O IGUAL A 12 MESES EN EPIDEMIOLOGÍA Y AFINES	\$6.013.000

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-27	FORMATO		
VERSIÓN: 04	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACION DIRECTA	Página 15 de 15	07/03/2024

Por lo anterior, se requiere que la formación académica se encuentre dentro de áreas a fines del alcance del objeto a contratar.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

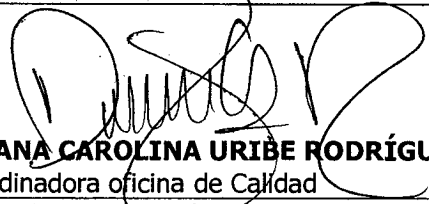
10.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ley permite acudir a la figura del contrato de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera.

Para la celebración del contrato se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista, la cual se encuentra fundamentada en su experiencia profesional y la hoja de vida presentada, la cual será revisada y avalada por la oficina de Talento Humano y la Subgerencia Administrativa y Financiera.

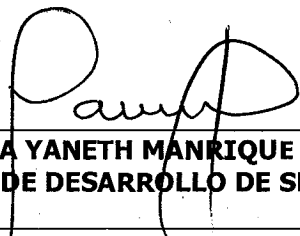
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:



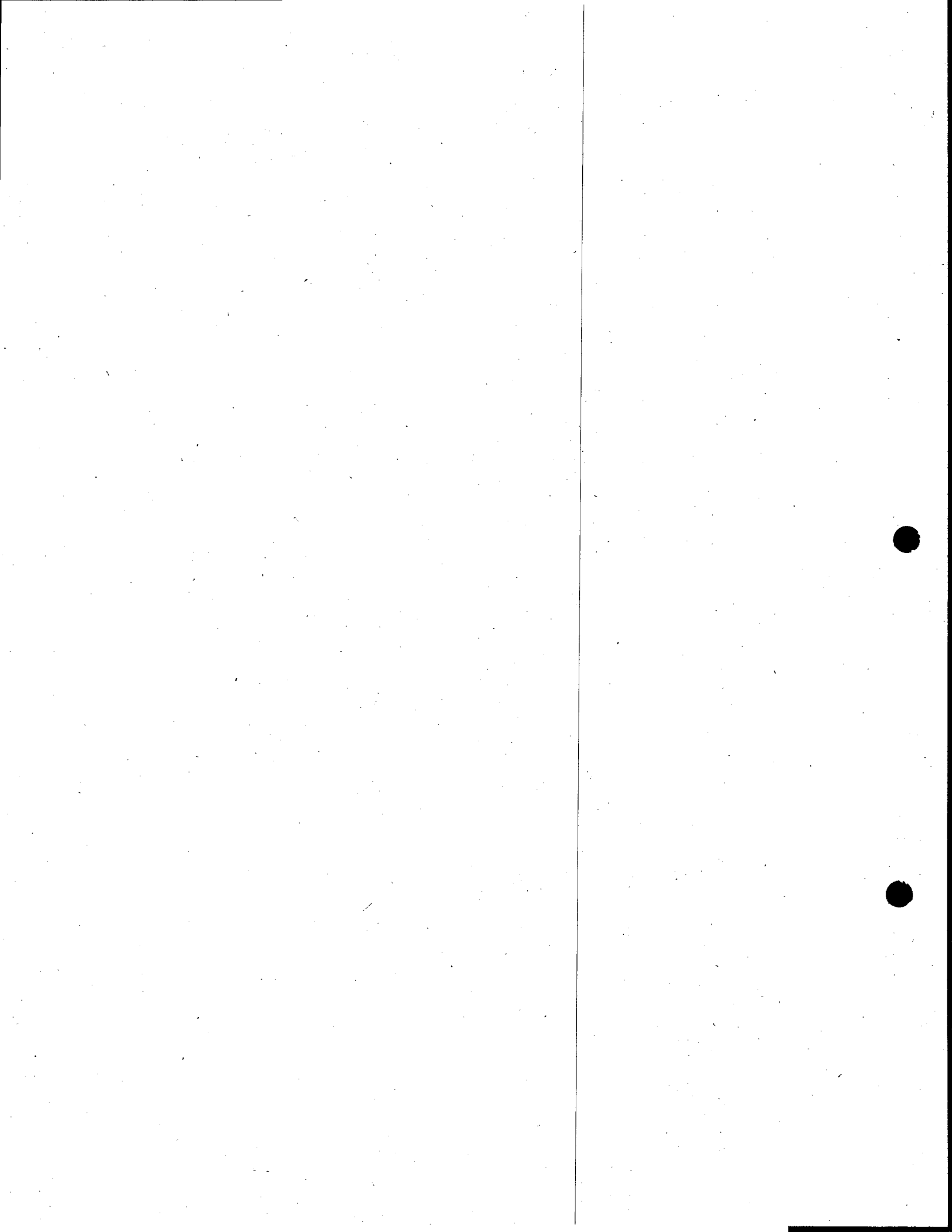
Nombre: **DIANA CAROLINA URIBE RODRÍGUEZ**
 Cargo: Coordinadora oficina de Calidad

REVISÓ Y APROBÓ:



GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
ASESORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

OBSERVACIONES:	
CDP: <u>1723----</u>	FECHA: <u>24 SEP 2025</u>



PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO COMO REFERENTE DEL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

Proceso	Tipo de contrato	Identificación del riesgo				Análisis del riesgo inherente											
		No. DEL RIESGO	Etapas	Descripción del riesgo	Causas	Consecuencias	Clase	Fuente	Tipo	¿A quién le afecta?	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente				
Gestión QHSE	Contratación directa	1	Planeación	Inadecuada definición de los estándares previos de contratación y oportunidad.	Desconocimiento en la contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	No se tienen en cuenta todas las garantías de pago de honorarios. Demora en la aprobación del convenio de los términos de referencia previos. Selección de contratista que no cumple con las necesidades requeridas. Demoras en el inicio de la ejecución del contrato.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	3	Bajo
Gestión QHSE	Contratación directa	2	Selección	Selección de contratista que no cumple con las especificaciones técnicas, administrativas, contables y jurídicas requeridas por el hospital.	Desconocimiento en la contractual. Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en la elaboración, suscripción y conocimiento del contrato. Demoras en la ejecución de la contratación.	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	2	Bajo
Gestión QHSE	Contratación directa	3	Contratación	Inadecuada definición de las obligaciones contractuales	Desconocimiento del manual de contratación.	Demora en el inicio del contrato. Sanciones	General	Interno	Operacionales	Entidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	5	Medio
Gestión QHSE	Contratación directa	4	Ejecución	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna	Desconocimiento de las obligaciones de carácter administrativo con planes y proyectos estratégicos No seguimiento y alineación de metas y objetivos del proceso	Demora en la ejecución Sanciones por parte de entes de inspección vigilada y control. Acreditación y retrasos de los procesos.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	3	Moderado	4	Bajo
Gestión QHSE	Contratación directa	5	Ejecución	No reporte de información oportuna a entes externos que pueda generar sanciones	Desconocimiento de los tiempos para el oportuno reporte de información. Incumplimiento de los lineamientos vigentes en el reporte de información a entes externos	Sanciones por parte de entes de inspección vigilada y control	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	2	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	3	Bajo
Gestión QHSE	Contratación directa	6	Ejecución	Accidentes de trabajo y enfermedad profesional durante la ejecución del contrato	Actividades repetitivas. Desajuste a los servicios para realización del objeto contractual.	Responsabilidad para la entidad (demoras, accidentes laborales etc.) Faltas de demoras	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	4	Mayor	6	Bajo
Gestión QHSE	Contratación directa	7	Ejecución	Incumplimiento a la política de Confidencialidad de la información asociado al manejo de la información	Desconocimiento de la política de confidencialidad para manejo de la información.	Violación de la confidencialidad e integridad de la información	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	3	Bajo
Gestión QHSE	Contratación directa	8	Ejecución	Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista	Ausencia de verificación de soporte de pago de seguridad social. No entrega de soporte de pago de planillas de seguridad social	Demora en el pago por servicios prestados	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	3	Bajo
Gestión QHSE	Contratación directa	9	Ejecución	Demoras en la liquidación	Entrega de soporte incompleta. Incumplimiento en el pago de prestaciones sociales por el contratista al finalizar el contrato Demoras en la revisión de soporte entregados por el contratista	Multas y sanciones por parte de entes de control.	General	Interno	Operacionales	Entidad y contratista	El riesgo puede ocurrir en algún momento	2	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	1	Insignificante	3	Bajo

Evaluación del riesgo - Valoración de los controles

Evaluación del riesgo - Nivel del riesgo residual

Monitoreo y seguimiento

No. Control	Descripción del Control/tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Atributos				Soporte Evidencia	Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo inherente	¿Afecta la ejecución del contrato?	Estrategia/ Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y seguimiento?	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Producto final					
				Tipo	Implementación	Documentación	Frecuencia																
1	La liber de calidad proyecta y estudio previo de conveniencia y oportunidad C-F-27 de acuerdo a la necesidad y disponibilidad de presupuesto de acuerdo a lo descrito en el manual de contratación el cual es validado y aprobado por asesores de desarrollo de servicios.	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato C-F-27 estado previo de conveniencia y oportunidad	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Insignificante	2	Bajo	No	Reducir la probabilidad	Se presenta el estudio previo al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	Asesor de desarrollo de servicios, Líder de contratación y apoyo a la supervisión	Fecha del comité	Fecha del comité	ECO firmado	
1	La coordinadora de calidad realiza la verificación de parte requerido, con la hoja de vida y la experiencia, profesional de sistemas, requeridas en la lista de elección.	Desde la selección	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato TH-F-15	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Insignificante	2	Bajo	SI	Reducir la probabilidad	Se presentan la Estructura jurídica, estados financieros, económica definitiva de la convocatoria pública al comité de contratación quienes realizan la revisión y aprobación del documento.	Asesor de desarrollo de servicios, Líder de contratación, Líder de calidad y apoyo a la supervisión	Previo a firma de acta de inicio	Previo a firma de acta de inicio	Acta de inicio y contrato firmado.	
1	El profesional de contratación verifica las obligaciones establecidas en el estudio previo y las suscribe en el contrato de acuerdo a lo estipulado en el manual de contratación	Desde la contratación	Hasta la contratación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato de ejecución de actividades código C-F-22, firmado.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Mayor	5	Medio	SI	Reducir la probabilidad	Revisión del contrato	Líder de contratación	Previo a firma de acta de inicio	Previo a firma de acta de inicio	Acta de inicio y contrato firmado.	
1	El líder de calidad realiza la verificación de las actividades programadas vs ejecutadas, por medio de informe de ejecución y chequeo de evidencias al link de calidad.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato de ejecución de actividades código C-F-22, firmado.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	3	Moderado	4	Bajo	SI	Reducir la probabilidad	Verificación de cumplimiento de las actividades pactadas	Supervisores y apoyo a la supervisión	Una vez terminado el periodo pactado.	mensual	mensual	Informe de ejecución.
2	El referente de SIC realiza seguimiento mensual a los indicadores de producción y calidad a fin de considerar inmediatamente la información para reporte	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato de ejecución de actividades código C-F-22, firmado.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Moderado	3	Bajo	SI	Reducir la probabilidad	Informe, a la supervisión del contrato	Líder calidad	Desde firma de acta de inicio.	trimestral	trimestral	Informe de seguimiento
1	El responsable del SCSST elabora el plan de trabajo del sistema en el SCSST-43 a la resolución 031.2 del 2019	Desde la planeación	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato SCSST-43 plan de trabajo del sistema	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Mayor	5	Medio	SI	Reducir la probabilidad	Certificación de afiliación del contrato y verificación durante la ejecución	El responsable de SCSST realiza informe de seguimiento del plan de trabajo	mensual	mensual	Informe de seguimiento a plan de trabajo SCSST-43	
1	El profesional de contratación verifica la firma del formato acuerdo de confidencialidad de la información código C-F-43	Desde la planeación	Hasta la selección	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Formato firmado de acuerdo a información código C-F-43	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Insignificante	2	Bajo	SI	Reducir la probabilidad	Por medio de bloqueo de puertos de entrada de equipos de computo y paginas web como redes sociales y whatsapp	Líder de TTCS	Desde firma de acta de inicio.	permanente	permanente	Política de bloqueo de puertos de computo y paginas web
1	La supervisión realiza la verificación de pago oportuno de seguridad social y cumplimiento de pago y porcentaje requerido por el monto mensual	Desde la selección	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Informe de supervisor de ejecución de contrato y validación de cuantía de cobro.	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Insignificante	2	Bajo	SI	Reducir la probabilidad	Verificación de pago de seguridad social de parte de la supervisión del contrato.	Supervisores	Informe de supervisión de ejecución de contrato y validación de cuantía de cobro.	mensual	mensual	Informe a la supervisión
1	El controlista entrega al apoyo de la supervisión los soportes de cumplimiento de obligaciones pactadas mensuales en el contrato de información a la supervisión C-F-21 en caso de requerir a la supervisión y supervisión del contrato.	Desde la ejecución	Hasta la liquidación	Preventivo	Manual	Documentado	Continua	Con registro	Informe de final de ejecución C-F-21 firmado por las partes	El riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	Raro	1	Insignificante	2	Bajo	SI	Reducir la probabilidad	Se verifican mensualmente los soportes de pago de obligaciones sociales e informes final de actividades	Certificación Asesor de desarrollo de servicios, Líder de contratación y apoyo a la supervisión	Fecha de acta de inicio	Fecha de acta de inicio	Acta de inicio y contrato firmado.	